



Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SU-02/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En el expediente que se tramita en esta Administración para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, consta la siguiente documentación:

1.- Informe Técnico emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y la Responsable de la Estación Depuradora de Agua Potable, fechado el día 2 de noviembre de 2017, interesando la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, y en el que, entre otros extremos, propone que tal contratación lo sea mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de valoración de las ofertas, que resulta ser el del precio más bajo..

2.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y la Responsable de la Estación Depuradora de Agua Potable de fecha 2 de noviembre de 2017.

3.- Providencia del Concejal Delegado de Servicios Técnicos, de fecha 28 de diciembre de 2017, disponiendo la incoación del correspondiente expediente para la contratación del suministro en cuestión.

4.- El pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Administrativa de Contratación de fecha 19 de enero de 2018 que, junto con el de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y la Responsable de la Estación Depuradora de Agua Potable, han de regir en la contratación del suministro.

5.- Los informes emitidos por los funcionarios responsables de la Secretaría y la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- El informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con el órgano competente en materia de contratación y con la existencia de crédito



adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la contratación del suministro.

En tales circunstancias, a la vista de la mencionada documentación, la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente por Resolución de la Alcaldía 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

**Primero.-** Aprobar el expediente de suministro SU-02/2017 para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>.

**Segundo-** Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, así como el régimen de penalidades recogido en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichos pliegos se transcribirán al final del acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 221.430,61 euros e para el gasto correspondiente al contrato administrativo para el suministro de productos y reactivos necesarios el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el presente ejercicio 2018.

**Cuarto.-** Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 138.2, 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente